

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 y Resolución de Delegación para la contratación No. 4223 de 23 de junio de 2022, nombrado según circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 suscrita por el Comandante del Ejército Nacional y posesionado en el cargo según acta No. 033 de 20 de enero de 2025
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ C.C No. 1049616049 expedida en Tunja Boyacá Cargo: Jefe de Contratación CENACYOPAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No 2026190000052765 del 30 de junio de 2026.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST. ADELA CASTRO CLAROS C.C No. 1.083.928.575 expedida en Pitalito, Huila Oficial Precontractual Sanidad Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ Cargo: Profesional Económico contratado CENAC Yopal Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026. Estructurador Económico JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY Cargo: Profesional Jurídico contratado Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026. Estructurador Jurídico SV. JOSE RICARDO SABOGAL TORRES C.C No 1.073.381.077 expedida en Simijaca Cargo: SUBOFICIAL PLANES Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026. Estructurador Técnico



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@bejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 257-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL".

<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ Cargo: Profesional Económico contratado CENAC Yopal Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026. Evaluador Económico</p> <p>JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY Cargo: Profesional Jurídico contratado Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026. Evaluador Jurídico</p> <p>SV. GUSTAVO ALBERTO ACEVEDO GUTIERREZ C.C No 1.036.616.319 expedida en Itagüí Cargo: SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL. Resolución de Nombramiento No. 2026190000052765 del 30 de junio de 2026. Evaluador Técnico</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No. 9226 Fecha expedición: 16 enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL Dependencia 031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 43.291.500</p>
<p>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>CENACYOPAL</p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
<p align="center">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA</p>	<p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, interviene en el adelantamiento de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, acatando las normas de contratación pública, los principios de transparencia,</p>



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
 Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993) y los postulados que rigen la función pública (Artículo 209 de la Constitución Política).</p> <p>Para el adelantamiento de los procesos de contratación la CENAC Yopal realiza la elaboración y aprobación de los Estudios Previos respectivos, que son elaborados por profesionales en las áreas del Derecho y la ciencias económicas, como consecuencia de un plan de necesidades radicado por parte de cada una de las diferentes unidades militares que forman parte de la Octava división; adicionalmente la Cenac Yopal debe adelantar el proceso de selección objetiva, para lo cual debe estructurar y analizar el componente jurídico y económico de los proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos de los diferentes procesos de selección, estructurar, el análisis del sector, estudios de mercado, verificar y determinar la existencia de acuerdos marco, determinar las modalidades de selección a través de la cual se adelantara el correspondiente proceso de selección , realizar el cronograma de los procesos, realizar la elaboración de las audiencias que correspondan según la modalidad prevista, establecer los tipos de riesgos contractuales, elaborar y publicar en la plataforma secop II cada uno de los procesos a través de los cuales se requiere contratar bienes y servicios y realizar el correspondiente seguimiento hasta la adjudicación del mismo.</p> <p>Sumado a lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución No. 4130 de 2022 proferida por el Ministerio de Defensa (Manual de Convenios y Contratos) y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que la entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés por cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía; a la Cenac Yopal le corresponde asesorar a través de sus contratistas, quienes serán miembros del comité evaluador, los requisitos jurídicos y económicos que se deben cumplir durante el proceso de publicación, evaluación, adjudicación y celebración de los diferentes procesos de contratación.</p> <p>Es por esto que mediante CIRCULAR No 2024234035269023 de fecha 26 de diciembre de 2024, se difundió el Plan de centralización Unidades CENAC YOPAL, a través de la cual se ordenó Centralizar administrativamente el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°. 18 (BASPC18) "ST.</p>
----------------------------	--



	<p>Rafael Aragona", Grupo de Caballería Mecanizado N°. 18 "GR. Gabriel Reveiz Pizarro" (GMRPI), Batallón de Combate de Ingenieros N°. 18 "GR. Rafael Navas Pardo" (BIRAN) y Batallón de A.S.P.C. N°. 28 "BOCHICA" (BASPC28), en la Central Administrativa y Contable Regional "CENAC YOPAL". Razón por la cual se requiere fortalecer el grupo de profesionales jurídicos y económicos que adelantaran los procesos de adquisición de bienes y servicios en la CENAC YOPAL.</p> <p>Actualmente la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL no cuenta con personal de planta que cumpla con cada uno de los requisitos exigidos para cumplir con la misionalidad del cargo como asesor jurídico y/o económico; teniendo en cuenta que conforme Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 numeral 3.2 para cumplir el cargo y ser parte de los comités estructuradores y evaluadores deben acreditar una formación profesional y/o técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar; teniendo en cuenta que asesoran, revisan, recomiendan al Ordenador del Gasto para proceder avalar las decisiones y selecciones que se lleven a cabo en los procesos de contratación, cumpliendo con funciones específicas al objeto contractual y debe contar con un término mínimo de experiencia profesional.</p> <p>En virtud de las funciones propias de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, desde el punto de vista misional y de gestión administrativa, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia certificada que cumplan con los estándares de calidad en cuanto a: asesoría, orientación y desarrollo en la parte jurídica, económica, financiera y técnica, para la ejecución de los recursos asignados por el comando superior a las unidades centralizadas y a la unidad centralizadora. La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, teniendo en cuenta que para continuar con el desarrollo de las actividades administrativas propias de su objeto misional, requiere para la vigencia 2026 contratar personal para el buen desempeño y ejecución de los recursos, el personal Contratado debe cumplir con las funciones de acuerdo al presente plan.</p> <p>Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la central administrativa y contable CENAC YOPAL, acorde a las excepciones de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero del 2023 numeral 6 y Circular Externa numeral 1 Experticia o conocimiento especializado, por tanto, se requiere de un personal idóneo y con conocimiento especializado en el tema</p>
--	---



	<p>de contratación estatal y del derecho administrativo, ya que, es de vital importancia para la CENAC-YOPAL contar con un personal que asesore, estructure y evalúe cada uno de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales que adelanta esta ordenación del gasto, dando cumplimiento bajo la normatividad vigente, a la misión de adquirir bienes y servicios cumplimiento con los principios de la contratación estatal conforme la Ley 80 de 1993 artículo 3, y poder cumplir sus objetivos a cabalidad.</p> <p>Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, dentro del personal de planta de la CENAC, no se cuenta con el perfil profesional específico para desarrollar estos temas y que para el cumplimiento de las obligaciones que se describen más adelante se necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades. Justificado lo anterior, se hace necesario acreditar mediante la suscripción de la certificación de planta e idoneidad mediante la cual se indica la inexistencia e insuficiencia de personal de planta, la carencia del personal para ejecutar las actividades descritas en el perfil y por ello necesidad de contratar por modalidad de Prestación de Servicios Profesionales en las condiciones dadas normativamente. Ahora bien, para lograr lo anterior CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, cuenta para el desarrollo de sus funciones con asesores jurídicos y económicos que cuentan con diferentes áreas de conocimientos enfocados todos a la contratación estatal para llevar a cabo cada una de las etapas contractuales, cumpliendo con un estudio de seguridad y estudio de requisitos académicos para poder ser parte del grupo de contratación. No obstante, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL bajo su misionalidad exige tener una prolongación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; teniendo en cuenta que las etapas contractuales son continuas y cuentan con términos estipulados por ley conforme la modalidad del proceso, son términos que no pueden ser postergados, debido a que pueden generar irregularidades en la contratación y conllevaría a un traumatismo administrativo.</p> <p>Cabe señalar que la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, Unidad Centralizadora ejecuta los recursos asignados por recurso 10 CSF, correspondiente al rubro de SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, con el fin de efectuar la Contratación de los Prestadores de Servicios (ASESOR (A) JURIDICO CON ESPECIALIZACION, ASESOR (A) JURIDICO, ASESOR (A) CONTADOR PUBLICO</p>
--	---



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 257-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL".

	<p>CONTROL GERENCIAL CORPORATIVO, ASESOR (A) CONTADOR PUBLICO, ASESOR TECNICO INGENIERO CIVIL, ASESOR (A) CONTADOR PUBLICO asesorar y orientar en la aplicación del sistema de control interno y el sistema de calidad de gestión pública, para la CENAC REGIONAL YOPAL, para la vigencia 2026 de acuerdo a la necesidad presentada y siguiendo la normatividad vigente.</p> <p>En este sentido y con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta se hace necesario contar con cuatro profesionales en derecho, cuatro profesionales en las ciencias económicas y contables y un ingeniero civil para que apoye a la CENAC YOPAL, en verificar el cumplimiento de las normas durante el adelantamiento de los diferentes proceso de contratación en virtud de las modalidades para la escogencia objetiva de los contratistas: contratación directa, al considerar que en la planta de personal de la CENAC, no se cuenta con el personal, que pueda dedicarse al adelantamiento de las etapas precontractual, contractual y post contractual por parte de la referida unidad.</p>														
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>CONTRATACION ESTATAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	CONTRATACION ESTATAL
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	CONTRATACION ESTATAL										
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADA MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL .</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADA MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL .				
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ABOGADA MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL .													
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar la asesoría jurídica que requiera la Dirección de la Central Administrativa y Contable "CENAC YOPAL" y sus dependencias, en relación a su competencia funcional para su correcto funcionamiento. 2. Asesorar jurídicamente al personal del CENAC YOPAL y SANIDAD en asuntos de derecho administrativo relacionados con la ejecución de los contratos, la presentación de informes y/o respuestas a solicitudes internas o externas. 3. Elaborar y revisar la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales en ejecución de la competencia funcional de la CENAC YOPAL y SANIDAD, velando porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y acordes con la normatividad interna y general que rige la materia. 4. Asistir a todas las audiencias informativas, previas y de 														



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>adjudicación de los diferentes procesos para ser garante y aclarar las posibles dudas que surgieren en el transcurso del proceso, de acuerdo a la designación realizada por la entidad.</p> <p>5. Estudiar, proyectar y evaluar las peticiones, solicitudes, quejas, reclamos o inquietudes presentadas por los interesados en los procesos contractuales y preparar las explicaciones que se requieran según el caso, respecto del contenido de los pliegos de condiciones, solicitudes de cotización y/o términos de referencia, de acuerdo a la designación realizada por la entidad.</p> <p>6. Brindar el soporte jurídico, proyectar y revisar los documentos correspondientes a la contratación derivada en materia de minutas, adiciones, prorrogas, suspensiones, entre otras, de acuerdo a la designación que se realicen en la CENAC y SANIDAD.</p> <p>7. Aprobar las diferentes garantías, correspondientes a los contratos suscritos como resultado del proceso contractual para cumplir con la normatividad vigente y tener un respaldo sobre el contrato, de acuerdo a la designación realizada por las entidades de la CENAC y SANIDAD.</p> <p>8. Asesorar y apoyar jurídicamente los procesos de supervisión tales como seguimiento a los tiempos definidos en el contrato, como plazo de entrega, y la proyección de los requerimientos a contratistas en caso de incumplimiento, liquidación de contratos y/o convenios que se encuentran bajo la supervisión de la CENAC YOPAL Y SANIDAD , proyectando y revisando los actos administrativos que se requieran en los procesos de supervisión y liquidación, de acuerdo a la designación realizada por la entidad.</p> <p>9. Elaborar y Revisar los proyectos de acto administrativo: que resuelvan los recursos que se interpongan contra el acto de declaratoria de desierta de los procesos precontractuales y/o los distintos actos administrativos de competencia del ordenador del gasto, que este considere necesarios, de acuerdo a la designación realizada por la entidad.</p> <p>10. Desarrollar actividades de Capacitación en temas jurídicos, al personal militar y civil del área administrativa de la CENAC YOPAL y SANIDAD.</p> <p>11. Realizar seguimiento y acompañamiento en cada una de las etapas de los Procesos de selección, de acuerdo a la designación realizada por la entidad.</p> <p>12. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por su supervisor.</p> <p>13. Asesorar integralmente al CENAC y SANIDAD, y emitir las recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.</p> <p>14. Mantener comunicación directa con el Jefe de Contratación, presupuesto y contabilidad de los procesos en la</p>
--	--

	<p>etapa pre-contractual.</p> <p>15. Elaborar y presentar informe detallado del estado de los procesos pre-contractuales, cada vez que el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato lo requiera.</p> <p>16. Elaborar, contestar y manejar acciones ejecutivas, acciones de nulidad y Restablecimiento del Derecho dentro de los procesos administrativos, acciones de tutela y derechos de petición en donde la entidad es demandada o demandante.</p> <p>17. Realizar las actuaciones administrativas relativas a los recursos de ley, ante procesos de los diferentes entes de control.</p> <p>18. Asistir a las audiencias que se surtan en despacho judiciales como apoderada de la Unidad Centralizadora.</p> <p>19. Realizar los procedimientos administrativos referentes al incumplimiento de los contratos, multas, sanciones, incumplimientos, caducidad y penal pecuniaria.</p> <p>20. Asesorar en la entrega de documentación respectiva ante el ente que lo requiera para que se efectúe seguimiento al resultado de cada una de las ponencias por multa, caducidad administrativa y otras sanciones.</p> <p>21. Apoyar con el seguimiento y control en la ejecución del cronograma de los procesos contractuales.</p> <p>22. Presentar informe mensual de actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales.</p> <p>23. Realizar las actas de capacitación, actas de reunión, difusión de boletines emitidos por El comando del Ejército (dentro del área de contratación estatal y afines), cumplimiento de plazos para alimentar el Sistema de Gestión de Calidad y MECI.</p> <p>24. Realizar acta de entrega de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato, en la cual se identifique la actividad, su cumplimiento o el avance del mismo, así mismo reportar las novedades presentadas para la terminación bilateral, terminación unilateral del contrato y liquidación.</p> <p>25. Las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo y normal desarrollo del objeto contratado.</p> <p>26. Presentar informe mensual de actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales.</p> <p>27. Dar respuesta oportuna, clara y de fondo a todos los requerimientos, PQR (peticiones, quejas y reclamos), derechos de petición, presentados ante la CENAC Yopal y la ESMBASPC 16, garantizando el cumplimiento de los términos legales vigentes, así mismo, emitir conceptos jurídicos relacionados con la competencia de la entidad, que sirvan de soporte para la toma de decisiones administrativas, contractuales y misionales, conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>28. Atender voluntariamente, previo consentimiento informado,</p>
--	--



	<p>los procedimientos excepcionales de verificación de confiabilidad que requiera la entidad, garantizando el respeto de los derechos fundamentales y la normatividad vigente.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben Acreditar la afiliación al Sistema de Pensión, Salud, Riesgos Laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de Seguridad Social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General De Riesgos Laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea Categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEÓ SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 17 12 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada referente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismo se deriven, ante lo cual no se podrán aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que éste medie en documentos escritos. 6. Prestar Sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y
--	--



	<p>ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), Establecido en el plan No. 00023548 Del 23 de diciembre de 2020, que emite el comandante del ejército nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-11 66 12015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control De horarios de llegada o salida, si no el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato de prestación de servicios con el ejército nacional.</p> <p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades De cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables Las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL A realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y</p>
--	---



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 257-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL".

	<p>durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor un backup de la información generada en desarrollo del contrato en el formato Word, PowerPoint, Excel o como originalmente haya sido creado.</p> <p>16. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.</p> <p>17. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.</p> <p>19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato y las se deriven del objeto contractual.</p> <p>20. Atender voluntariamente, previo consentimiento informado, los procedimientos excepcionales de verificación de confiabilidad que requiera la Entidad, garantizando el respeto de los derechos fundamentales y la normatividad vigente.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De acuerdo a la misión del CENAC YOPAL y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase I, Riesgo Mínimo. o aquella que estime la aseguradora teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar por el contratista.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para</p>



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
 Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i></p>

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 257-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL".

	<p><i>corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																		
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$22.676.500</td> <td>VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$22.676.500	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE																												
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																	
1	\$22.676.500	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE																																	
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se toma con base en la Circular No. 2026318000555353:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER 17.5 del 9 de enero de 2026 emitida por el Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como comandante de comando de personal, en la cual se autoriza la suscripción de contrato de servicios profesionales CATEGORIA PROFESIONAL H, ABOGADA, TITULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA RELACIONADA DE CERO (0) A DOCE (12) MESES O MAS. Plan de necesidades Centralizado No. 2026190000024277 de fecha 08 de enero de 2026.</p>																																		
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 6 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="570 1203 1375 1478"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>ENERO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JULIO</td> <td>18.18%</td> <td>4.123.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AGOSTO</td> <td>18.18%</td> <td>4.123.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>18.18%</td> <td>4.123.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>OCTUBRE</td> <td>18.18%</td> <td>4.123.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>18.18%</td> <td>4.123.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>9.1%</td> <td>2.061.500,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$22.676.500</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p>			No. PAGO PARCIAL	ENERO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	JULIO	18.18%	4.123.000,00	2	AGOSTO	18.18%	4.123.000,00	3	SEPTIEMBRE	18.18%	4.123.000,00	4	OCTUBRE	18.18%	4.123.000,00	5	NOVIEMBRE	18.18%	4.123.000,00	6	DICIEMBRE	9.1%	2.061.500,00	Total			\$22.676.500
No. PAGO PARCIAL	ENERO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																
1	JULIO	18.18%	4.123.000,00																																
2	AGOSTO	18.18%	4.123.000,00																																
3	SEPTIEMBRE	18.18%	4.123.000,00																																
4	OCTUBRE	18.18%	4.123.000,00																																
5	NOVIEMBRE	18.18%	4.123.000,00																																
6	DICIEMBRE	9.1%	2.061.500,00																																
Total			\$22.676.500																																



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
 Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos,

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 257-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL".

	<p>reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 15 DICIEMBRE DE 2026.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>La prestación del servicio: se realizará en las Instalaciones de la CENAC REGIONAL YOPAL ubicada en el Cantón Militar Manare Avenida Marginal de la Selva Km 7.</p>



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, LA CENACYOPAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>No. 1 APLICA / NO APLICA X /</p>								
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. . 2026190000052765 del 30 de junio de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="570 1562 1370 1797"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESION</th> <th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONA L H</td> <td>ABOGADA</td> <td>ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON CC. 47.441.855 DE YOPAL</td> </tr> </tbody> </table>	No	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)	1	PROFESIONA L H	ABOGADA	ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON CC. 47.441.855 DE YOPAL
No	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)						
1	PROFESIONA L H	ABOGADA	ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON CC. 47.441.855 DE YOPAL						



	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Jefe de Contratación y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No, 257-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL CENAC YOPAL".

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. JOSE RICARDO SABOGAL TORRES

C.C No 1.073.381.077 expedida en Simijaca

Cargo: SUBOFICIAL PLANES

ESTRUCTURADOR TECNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY

CARGO: PROFESIONAL JURIDICO CONTRATADO CENAC YOPAL

ESTRUCTURADOR JURIDICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ

CARGO: PROFESIONAL ECONOMICO CONTRATADO CENAC YOPAL

ESTRUCTURADOR ECONOMICO



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).

cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA